

INFORME DE FALTAS ADMINISTRATIVAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

Segundo Semestre 2019.

Órgano Interno de Control.

INFORME DE FALTAS ADMINISTRATIVAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

JULIO A DICIEMBRE DE 2019

INTRODUCCIÓN

El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, sujeta su actuación a las normas establecidas por el recientemente creado Sistema Nacional Anticorrupción, en el cual desempeña un papel preponderante la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Hacerse a las nuevas formas y procedimientos que del mismo derivan, si bien ha constituido una tarea compleja por la reestructura y reorganización de diversas instituciones, autoridades y procedimientos, también constituye la oportunidad de dar un gran paso, para abatir la corrupción y la impunidad.

Para este órgano fiscalizador es indispensable hacer prevalecer la legalidad en las actuaciones públicas, haciendo valer para este efecto, su autonomía técnica y de gestión consagrada constitucionalmente.

Desde esta posición y con dicho fin, el Órgano Interno de Control dentro del marco de su propia competencia, investiga y sanciona las conductas que les son legalmente reprochables a los sujetos de los procedimientos¹; es decir, las conductas que constituyan una falta administrativa.

Para ello, cuenta con una Unidad de Asuntos Jurídicos, articulada en tres direcciones: **A)** Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas, **B)** Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas y, **C)** Dirección Jurídica Procesal y Consultiva, a través de las cuales lleva a cabo las siguientes actividades:

La Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas recibe las denuncias e investiga los hechos que le son señalados, para determinar si constituyen una falta o infracción a la norma y si hay o no, elementos para solicitar el inicio del procedimiento disciplinario en contra de un servidor público².

En caso procedente califica la falta cometida, señalando si es grave o no, presentando un Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa³ en el que explica las razones por las que sostiene que se ha cometido una falta y las pruebas que tenga para ello, enderezando la acusación en contra de un servidor público o un particular y prosiguiéndola en todas sus etapas ante la Autoridad Substanciadora.

¹ Dentro del marco de atribuciones legales del Órgano Interno de Control las conductas que se investigan y sancionan no se limitan exclusivamente a aquellas cometidas por servidores públicos del propio Instituto, sino que también comprenden a aquellas cometidas por particulares, sean personas físicas o morales, siempre que se encuentren calificadas como faltas graves, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

² IDEM

³ IPRA.

En caso de no encontrar elementos suficientes que hagan presumir una responsabilidad administrativa, explica las razones necesarias para concluir y archivar el expediente.

La Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas recibe el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y lleva a cabo la substanciación de los procedimientos, respetando el derecho de audiencia de los servidores públicos o particulares vinculados con faltas administrativas graves, cumpliendo para tal efecto con el debido proceso, lo que implica hacerles saber el inicio del procedimiento en su contra y todas las constancias que existen en el expediente, escuchar su versión de los hechos, recibirles y desahogar toda clase de pruebas que ofrezcan relacionadas con el asunto, escuchar sus alegatos y toda vez que la probable falta ya fue calificada con antelación por otra autoridad, en el caso de una falta no grave, elabora un proyecto de resolución que remite al Titular del Órgano Interno de Control, para su consideración y en todo caso emisión.

Si se trata de una falta grave, después de concluir la audiencia inicial se remite el expediente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que sea esa autoridad la que resuelva sobre la responsabilidad administrativa.

La Dirección Jurídica Procesal y Consultiva tiene entre otras funciones la de defender ante los órganos jurisdiccionales todos los actos jurídicos de los diversos procedimientos de responsabilidad que sean impugnados; llevar a cabo los procedimientos de sanción a proveedores, cuando éstos incumplen con sus compromisos contractuales; e integrar los expedientes sobre robos y siniestros a los bienes del Instituto, para determinar si existen o no posibles responsabilidades administrativas que turnar a la Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas.

El presente informe da cuenta del número de indagatorias que se iniciaron con motivo de la presunta comisión de faltas administrativas, precisando los temas que motivaron las mismas, así como el origen de las denuncias de éstas; de igual manera, se informa el número de sanciones impuestas a servidores públicos del Instituto Nacional Electoral que en todos los casos se respetó de manera irrestricta el debido proceso y la garantía de presunción de inocencia, finalmente, se reportan los medios de impugnación derivados de las expedientes de responsabilidades administrativas de servidores públicos, mismos que se tramitan ante Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los Juzgados de Distrito y los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa.

1.- Investigación de Responsabilidades Administrativas

1.1 Expedientes de investigación

Expedientes iniciados.

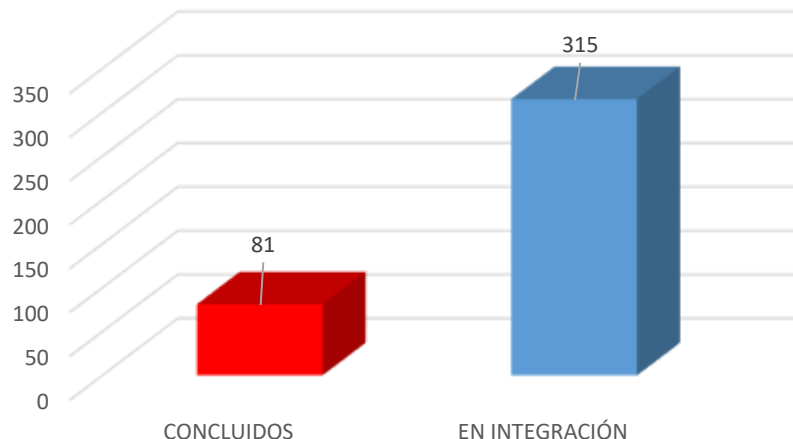
El periodo que se informa inició con **169** expedientes, ingresando de julio a diciembre de 2019, **227** más, que hacen un total de **396** expedientes tramitados en el segundo semestre de 2019.

Expedientes concluidos.

De los **396** expedientes, se concluyeron **81**, de los cuales, en **1**, se determinó la presunta responsabilidad de un servidor público por lo que se formuló el respectivo Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA); **35** indagatorias se archivaron por falta de elementos probatorios para acreditar la presunta responsabilidad administrativa; **6** corresponden a vistas iniciadas en el primer semestre de 2019 que fueron turnadas por el OIC a las áreas competentes del INE para su resolución, y **39** expedientes de servidores públicos omisos en presentar la declaración patrimonial y de intereses fueron archivados.

Expedientes en trámite.

Derivado de lo anterior, al cierre del periodo, se encuentran **315** expedientes en trámite, de los cuales **165** versan sobre diversas faltas administrativas graves y no graves previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA); **2** son vistas iniciadas en el primer semestre de 2019, las cuales son investigadas por el OIC y **148** son relativos a servidores públicos omisos en presentar la declaración patrimonial y de intereses en sus tres modalidades (inicial, modificación y conclusión).



Por otra parte, es importante mencionar los temas que se encuentran relacionados en las investigaciones de responsabilidades administrativas, con la finalidad de conocer cuáles son las conductas con revisten una mayor incidencia

Investigaciones en trámite por tema segundo semestre 2019

TEMAS:	TOTAL:	%
Omisiones en presentación de declaración de situación patrimonial y de intereses.	148	43.97
Irregularidades en el Protocolo del Registro Federal de Electores.	58	15.40
Irregularidades en Módulos de Atención Ciudadana (MAC)	19	6.02
Conflicto de intereses.	15	4.76
Acoso laboral y/o Sexual.	14	4.43
Irregularidades en licitaciones públicas.	5	1.57
Irregularidades detectadas en la revisión de acta de entrega – recepción.	5	1.57
Asuntos derivados de Informes de Presuntos Hechos Irregulares (IPHI).	4	4.43
Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) / Auditoría Superior de la Federación (ASF).	4	4.43
Robo de bienes informáticos y telefonía.	3	0.95
Irregularidades en la contratación de personal.	3	0.95
Omisión de funciones.	3	0.95
Actos fraudulentos en elección de consejeros de partidos políticos.	2	0.63
Servidores Públicos cobran sin presentarse a laborar.	2	0.63
Falta de registro en el Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA).	2	0.63
Usurpación de funciones.	1	0.31
Indebida notificación.	1	0.31
Falta de entrega de constancia.	1	0.31
Actos de discriminación.	1	0.31
Falta de cumplimiento a dictamen de Consejo General.	1	0.31
Irregularidades en procedimiento laboral disciplinario.	1	0.31
Divulgación de datos del Registro Federal de Electores.	1	0.31
Falta de liberación de finiquito / Falta de entrega de hoja de no adeudo.	1	0.31
Obstrucción a la realización de auditoría del OIC.	1	0.31

Investigaciones en trámite por tema segundo semestre 2019

TEMAS:	TOTAL:	%
Mal funcionamiento de la página de Internet de la Lista Nominal.	1	0.31
Falta de Trámite de denuncia.	1	0.31
Negligencia en la elaboración de etiquetas y paquetes electorales postales.	1	0.31
Inconsistencias en kilómetros registrados de vehículos.	1	0.31
Falta de entrega de apoyo económico a funcionarios de casilla.	1	0.31
Falta de clasificación en elaboración de versión pública.	1	0.31
Falta de atención de requerimiento de autoridad.	1	0.31
Inexistencia de documentación soporte de pago de cheque.	1	0.31
Omisión de firmar los informes de actividades 2018.	1	0.31
Robo de vehículo.	1	0.31
Robo de vales de gasolina.	1	0.31
Actos de prepotencia.	1	0.31
Omisión por no integrar informe contable.	1	0.31
No cumplió con el horario de labores establecido.	1	0.31
Irregularidades para recibir inmuebles en fechas que no corresponden.	1	0.31
Irregularidades en las elecciones.	1	0.31
Operaciones que no corresponden al concepto del gasto.	1	0.31
Falta de atención de turnos del sistema de gestión del INE.	1	0.31
Falsificación de firma.	1	0.31
TOTAL:	315	100

Como se mencionó anteriormente, 1 expediente se concluyó con la integración del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), en el cual presuntamente se realizó la siguiente conducta.

Expediente concluido con IPRA en el segundo semestre

TEMA:	TOTAL:	%
Alteración de Padrón Electoral.	1	100
TOTAL:	1	100

Los restantes **80** expedientes del total de **81** concluidos, versaron sobre los siguientes temas:

Investigaciones concluidas en el segundo semestre 2019 por tema

TEMA:	TOTAL:	%
Omisos en la presentación de declaración patrimonial.	39	48.75
Malos tratos en Módulos de Atención Ciudadana.	9	11.25
Doble relación laboral.	4	5
Conflicto de intereses.	4	5
Irregularidades detectadas en el acta entrega – recepción.	2	2.5
Irregularidades en contratación de personal.	2	2.5
Acoso laboral.	1	1.25
Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) / Auditoría Superior de la Federación (ASF).	1	1.25
Discriminación laboral.	1	1.25
Nepotismo.	1	1.25
Irregularidades en el arrendamiento de inmuebles.	1	1.25
Irregularidades en las elecciones.	1	1.25
No cumplió con su jornada laboral.	1	1.25
Búsqueda indebida de datos en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE).	1	1.25
Exclusión de una persona en convocatoria de concurso público.	1	1.25
Denuncia a una persona que se hizo pasar como funcionario del INE.	1	1.25
Irregularidades en carta de crédito.	1	1.25
Falta de pago en reembolso de alimentos.	1	1.25
Irregularidades en los gastos de campaña electoral.	1	1.25
Falta de capacitación a funcionarios de casilla.	1	1.25
Notificación de la presentación de un informe en un Procedimiento Sancionador.	1	1.25
Robo de bienes del INE.	1	1.25
Irregularidades detectadas en pago de impuestos por demasía.	1	1.25
Irregularidades en la afiliación de integrantes del Partido Político.	1	1.25
Irregularidades en la expedición de recibos de nómina.	1	1.25
Uso indebido de recursos públicos.	1	1.25
TOTAL	80	100

Los **227** expedientes que se iniciaron en el segundo semestre de 2019 tuvieron su origen en hechos denunciados de las siguientes instancias:

Origen de las denuncias iniciadas en el segundo semestre 2019

DENUNCIA PRESENTADA POR:	EXPEDIENTES:	%
Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo	94	41.40
Autoridades del Instituto Nacional Electoral	78	34.36
Particulares	20	8.81
Secretaría de la Función Pública (SFP).	19	8.37
Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).	7	3.08
Auditoría Superior de la Federación (ASF).	3	1.32
Fiscalía General de la República (FGR).	2	0.88
Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del estado de Guanajuato (STRC).	2	0.88
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración del estado de Guanajuato (Finanzas GTO).	1	0.44
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).	1	0.44
TOTAL:	227	100

1.2 Medidas Cautelares

Por primera vez, a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) del 19 de julio de 2017, en el segundo semestre de 2019, el OIC hizo uso de la medida cautelar como herramienta jurídica de investigación prevista en este último ordenamiento normativo. Dentro de una de las investigaciones que se integran, la autoridad investigadora solicitó y la autoridad substanciadora decretó la medida cautelar prevista en el artículo 123, fracción II, de la LGRA, para que se *impidiera la continuación de los efectos perjudiciales de la presunta falta administrativa*, por lo que le requirió la *suspensión temporal del empleo, cargo o comisión que desempeñe*, de un servidor público adscrito al INE por la comisión de faltas administrativas por presuntamente impedir la ejecución de las actividades de una auditoría.

1.3 Presentación de Denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción

Dentro del segundo semestre de 2019, en el marco de una investigación sustantiva se emitió un acuerdo en el que se ordenó presentar denuncia ante la Fiscalía

Especializada en Combate a la Corrupción, por la presunta comisión de hechos constitutivos de delito cometidos por diversos servidores públicos adscritos al Instituto Nacional Electoral. Ello, independiente de la propia investigación que realiza el OIC por faltas administrativas graves previstas en la LGRA.

1.4 Calificación de faltas administrativas

La actividad de investigación de la Dirección llevó a calificar **01** falta, la cual no es considerada como grave en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

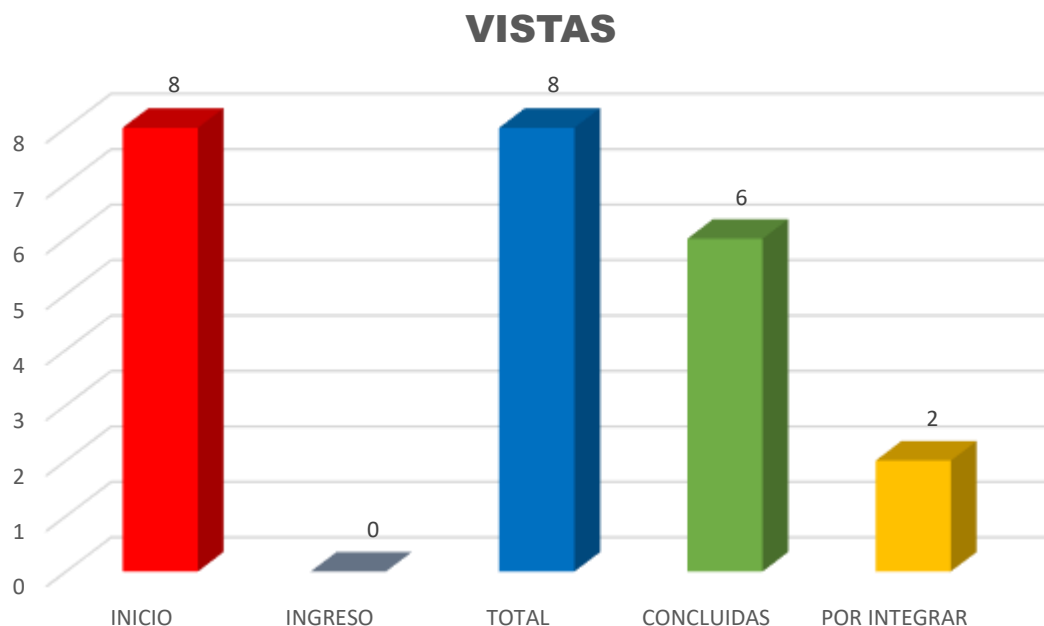
1.5 Vistas al Órgano Interno de Control

Las denominadas vistas, eran denuncias que se presentaban ante el OIC, sin embargo, las mismas eran turnadas de inmediato a las diversas áreas del INE competentes para que ellas las resolvieran, sin que el OIC iniciara la investigación correspondiente.

Hasta el primer semestre de 2019, los expedientes de vista concluían en definitiva ante el OIC, con la simple solicitud de que se informara sobre el trámite que se le hubiese otorgado por las autoridades o áreas a quienes se remitían; así como con la solicitud de un informe sobre la existencia de alguna posible conducta irregular competencia del OIC, sin que se comunicara a esta autoridad en ningún caso que hubiera alguna conducta irregular.

No obstante, a partir del segundo semestre de 2019, por regla general y con fundamento en el artículo 91 de la LGRA, ya se investigan todos los asuntos de los que tenga conocimiento esta autoridad fiscalizadora, es decir ya no existe la calidad de vista, con independencia de la remisión que pudiera efectuarse para que, de forma paralela se conozca por diversa autoridad, en sus respectivos ámbitos de competencia, pero garantizando siempre una investigación del OIC.

El periodo que se informa inició con **08** expedientes de vistas, sin que hubiese ingresado alguno más durante el segundo semestre del año; dando un total de **08** expedientes de los cuales en los dos primeros meses del referido segundo semestre se concluyeron **06**.



Actualmente se integran **02** expedientes y en ellos se analizan los elementos para determinar, en grado de presunción, si se cometieron irregularidades administrativas por parte de servidores públicos.

De la conclusión de las **06** vistas, **4** de ellas fueron improcedentes y **2** fueron iniciadas como denuncias.

Vistas concluidas en el segundo semestre 2019

CONCLUIDAS:	CANTIDAD:	%
Improcedencias	4	66.66
Vista a denuncia	2	33.34
TOTAL:	6	100%

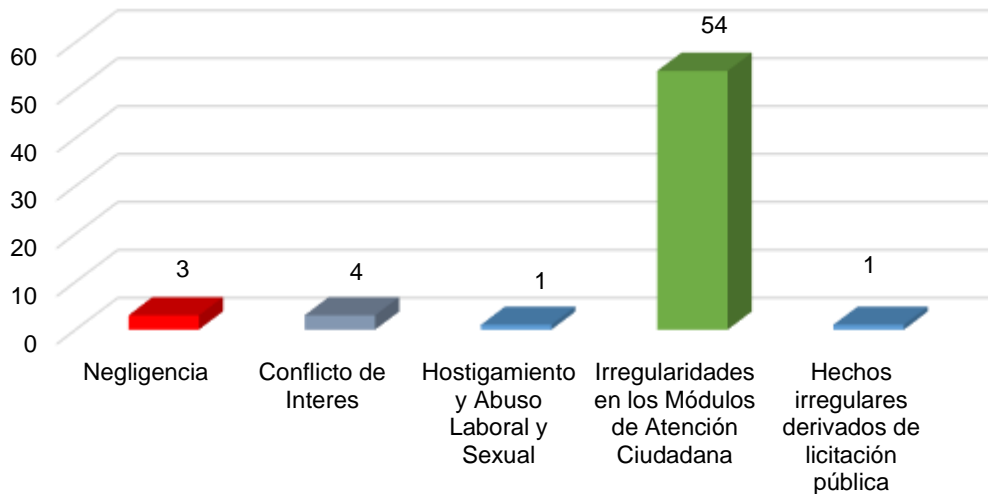
1.6 Expedientes Relevantes de Investigación

- **1** denuncia promovida por la Auditoría Superior de la Federación, por hechos presuntamente irregulares relacionados con actos u omisiones de servidores públicos que en su gestión no cumplieron cabalmente con lo establecido en dos contratos de obra pública, así como en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas.
- **1** denuncia en la que se refirieron hechos presuntamente irregulares relacionados con la divulgación de datos personales de un ciudadano,

contenido en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE), mediante la red social de Facebook.

- **1** denuncia relativa a hechos presuntamente irregulares relacionados con nepotismo y conflicto de intereses en la celebración de contratos.
- **1** denuncia relacionada con presuntos hechos irregulares relacionados con inconsistencias en las guías de retorno en los paquetes electorales, lo cual fue hecho del conocimiento a través del informe de avances del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, en el proceso electoral 2017-2018.
- **1** denuncia en la que se refirieron hechos presuntamente irregulares relacionados con la contratación de personal con la que se tiene relación de parentesco.
- **2** denuncias, en las que se refirieron hechos presuntamente irregulares relacionados con conflicto de intereses, ya que presuntamente, igual número de servidores públicos, intervinieron en la selección y contratación de personal con el que guardan alguna relación de parentesco.
- **1** denuncia en la que se refirieron hechos presuntamente irregulares relacionados con un posible hostigamiento sexual y laboral.
- **54** denuncias, presentadas por la Dirección Jurídica y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) del Instituto Nacional Electoral en el marco del Protocolo para la Actuación frente a casos de Trámites y Registros Identificados con Irregularidades en los Módulos de Atención Ciudadana.
- **1** denuncia, relacionada con presuntos hechos irregulares derivados de un procedimiento de licitación pública nacional.

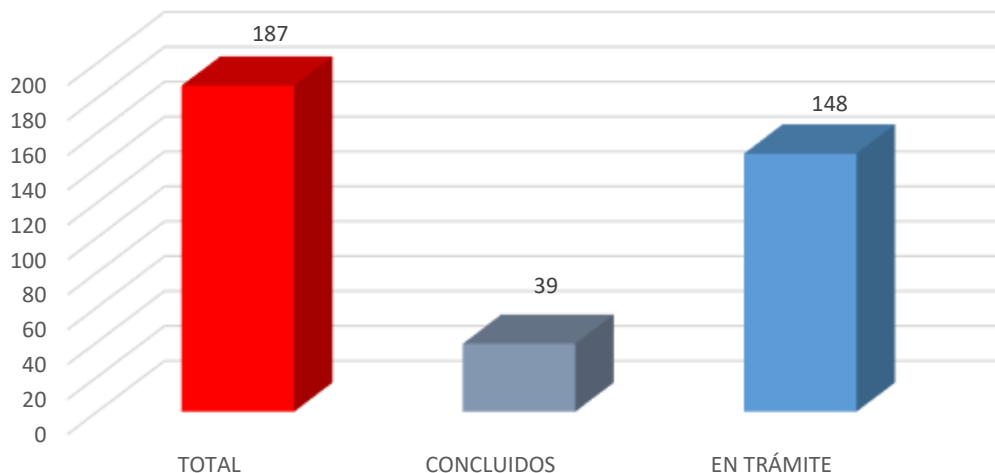
Expedientes Relevantes en Trámite por tema 2019



1.7 Expedientes relacionados con servidores públicos omisos en su obligación de presentar sus Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses

El periodo que se reporta se inició con **93** expedientes relacionados con la presunta omisión de los servidores públicos de cumplir con la **obligación** de presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en sus tres modalidades (inicial, modificación y conclusión), ingresando de julio a diciembre de 2019, otros **94** expedientes, que hacen un total de **187**, de los cuales se concluyeron **39**; continuando para su atención **148** asuntos.

EXPEDIENTES RELACIONADOS CON OMISOS EN PRESENTAR DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES SEGUNDO SEMESTRE 2019



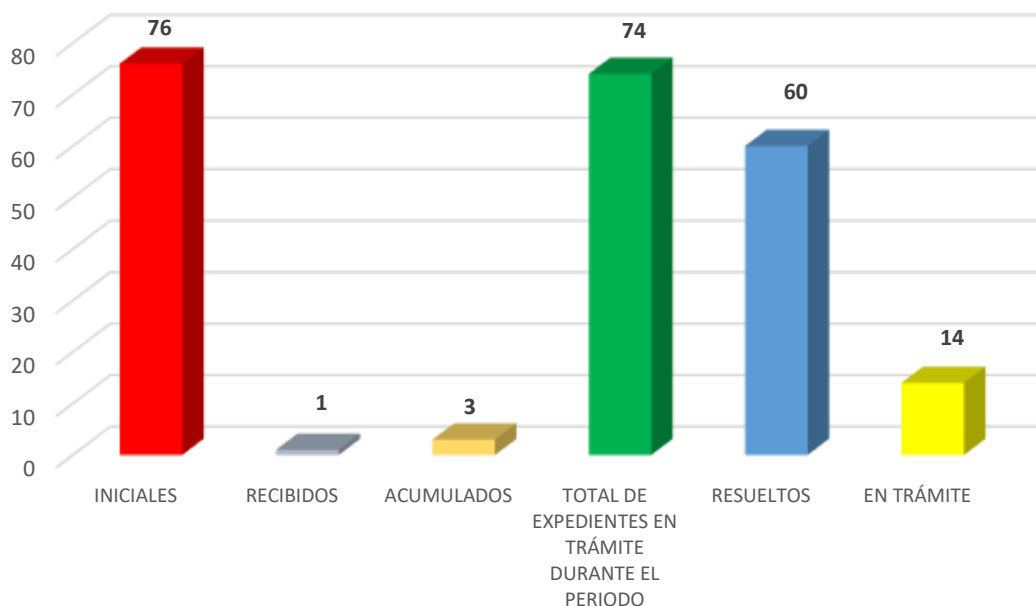
2. Substanciación de Responsabilidades Administrativas.

2.1 En el periodo que se reporta, en el OIC no se substanciaron procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas graves de servidores públicos ni de particulares vinculados con éstas.

2.2 Por lo que hace a las faltas no graves en el segundo semestre del año 2019, inicio con **76** expedientes en trámite, recibándose 1 informe de Presunta Responsabilidad Administrativa promovido por la autoridad investigadora del OIC, haciendo un total de **77** expedientes en trámite, sin embargo, se acumularon 3, por lo que se reducen a un total de **74** expedientes.

Del total de expedientes tramitados durante el periodo que se reporta, se resolvieron **60 asuntos de manera definitiva**, lo que equivale al 81% de expedientes resueltos, quedando en trámite **14** expedientes (19%), de los cuales **11** corresponden a asuntos relacionados con la falta de presentación de Declaraciones Patrimoniales y de intereses y **3** a asuntos sustantivos.

TOTAL DE EXPEDIENTES EN TRÁMITE



En los **74** expedientes en trámite que tuvo el periodo que se reporta, se encontraron **involucrados 88 servidores públicos**, a los cuales en cada caso se les respetó su garantía de audiencia, sus derechos de presunción de inocencia, de ofrecimiento de pruebas, su desahogo y un periodo de alegatos, para posteriormente elaborar la resolución que conforme a derecho proceda.

En los **60** expedientes resueltos se encontraron involucrados **67 servidores públicos** que contaron con igual número de procedimientos de responsabilidad administrativa que culminaron con una determinación, en el siguiente sentido:

De los **67** servidores públicos, el OIC resolvió en **26** no imponer sanción alguna debido a lo siguiente:

- En **18** casos los servidores públicos presentaron su declaración de forma espontánea antes de ser citados a garantía de audiencia, por lo que el OIC determinó **abstenerse de iniciar los procedimientos** respectivos.
- En **4** casos, este OIC se **abstuvo de sancionar** tras haberse substanciado el procedimiento correspondiente, los servidores públicos demostraron su intención en regularizar la omisión en la presentación de la declaración patrimonial, dando cumplimiento a dicha obligación, lo que se consideró como un elemento a su favor para determinar la **abstención de sancionar** la conducta de dichos servidores y ex servidores públicos.

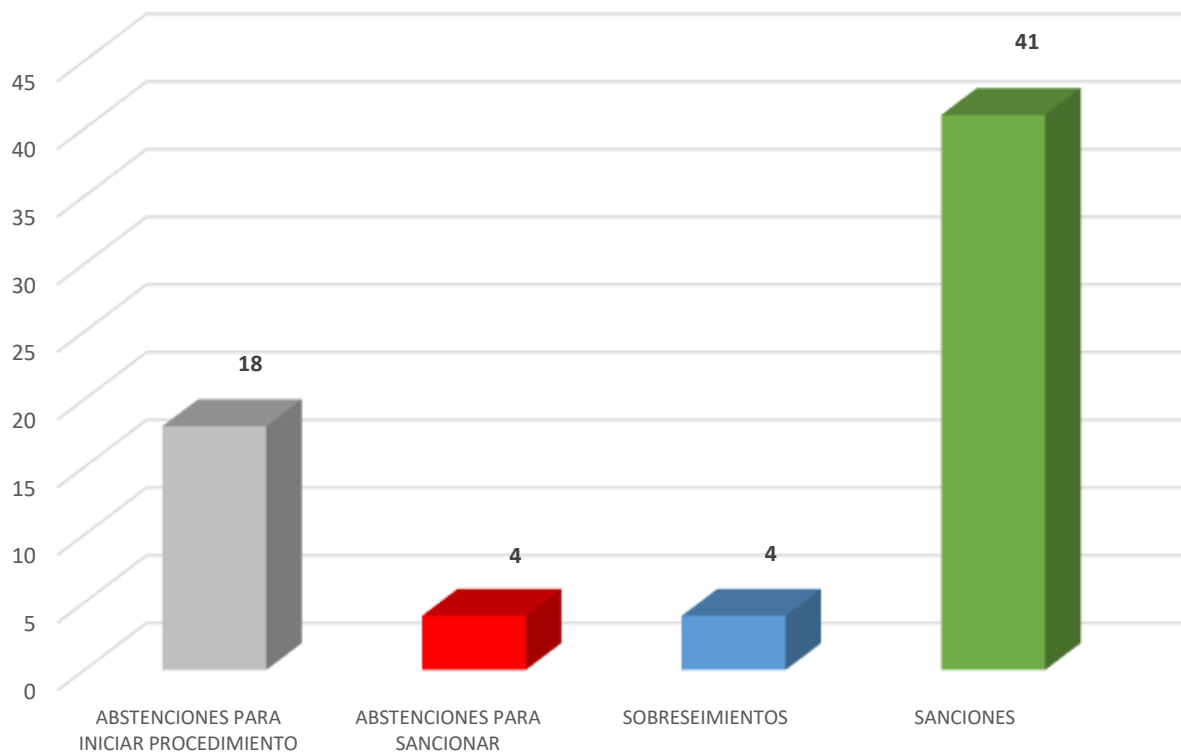
- En **4** casos, **una vez iniciados los procedimientos de responsabilidades administrativas**, se determinó su **sobreseimiento**; en **2** asuntos por no encontrar elementos suficientes para acreditar la falta administrativa; **1** sobreseimiento, por acreditarse durante la substanciación del procedimiento que el servidor público no tenía obligación de presentar declaración patrimonial y en **1** asunto más por fallecimiento del involucrado.

En los **41** casos restantes, se determinó la imposición de sanciones administrativas.

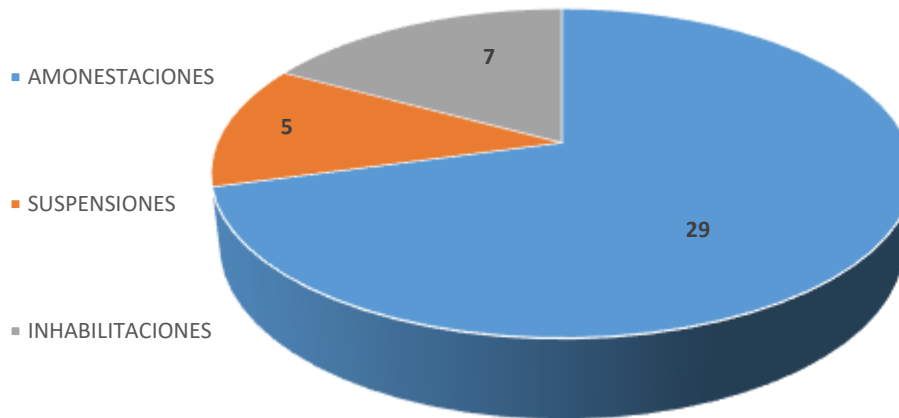
Las **41** sanciones impuestas fueron las siguientes:

- En **29** casos se impusieron amonestaciones públicas a ex servidores públicos del Instituto, mismas que fueron para efectos de registro.
- En **5** casos, se impusieron suspensiones temporales por periodos que oscilaron, entre uno y cinco días.
- En **7** casos, se impusieron Inhabilitaciones por periodos de 3 meses hasta 1 año.

**Procedimiento de Responsabilidad Administrativa No Grave
Sentido de las resoluciones de 88 servidores públicos**



SANCIONES



2.3 Respecto de **Recursos de Reclamación**, en el periodo que se reporta no se recibieron recursos de este tipo.

2.4 De la substanciación del **Recurso de Revocación**, en el periodo que se reporta se recibió **1** Recurso de Revocación promovido por un ex servidor público en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en contra de una resolución administrativa en la que se le impuso una sanción de inhabilitación por un año, el cual al término del periodo que se reporta se encuentra en trámite.

2.5 En el periodo que se informa se interpuso **1** incidente en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relacionado con una medida cautelar consistente en la suspensión temporal de un servidor público, el cual al término del periodo que se reporta se encuentra en trámite.

2.6 Asuntos relevantes resueltos en materia de procedimientos de responsabilidades.

1	La DERFE denunció a dos servidores públicos adscritos a un Módulo de Atención Ciudadana, quienes aprovechando que tenían abierta una sesión en el SIIRFE-MAC, con motivo del trámite realizado por un ciudadano, consultaron los datos personales de diversa ciudadana, para conocer su	Dicho procedimiento fue resuelto el cinco de septiembre de dos mil diecinueve, determinándose la responsabilidad administrativa en contra de los denunciados, por lo que se les impuso una inhabilitación por diez meses a cada servidor público involucrado.
----------	---	---

	domicilio particular, ello sin contar con la autorización de la titular de la información y sin que existiera causa que justificara dicha consulta.	A la fecha que se informa no se ha notificado a este OIC, la existencia de un medio de impugnación al respecto.
2	Se denunciaron las omisiones de un servidor público de remitir en tiempo y forma a la Sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los escritos originales de las demandas de juicio para la protección de los derechos político-electorales de dos ciudadanos, los informes circunstanciados y las demás constancias que integran los expedientes correspondientes, inobservando los plazos previstos para tales efectos	Dichos procedimientos (acumulados) se resolvieron el quince de octubre de dos mil diecinueve, imponiéndose al servidor público dos suspensiones por tres días hábiles sin goce de sueldo. A la fecha que se informa no se ha notificado al OIC, la existencia de un medio de impugnación al respecto.
3	Denuncia en contra de dos servidores públicos del Instituto por haber excedido del plazo normativo para dar respuesta a una solicitud de información relacionada con un trámite para el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Validación de Datos Personales en Posesión de la DERFE, el cual es de diez días hábiles; sin embargo la respuesta a la ciudadana se entregó a los dieciocho días hábiles siguientes a su solicitud. Asimismo, dicha respuesta además de ser extemporánea, contenía errores en las citas del nombre de la ciudadana y fue notificada a una persona distinta del titular de los datos personales, en contravención con los Lineamientos de la materia.	Dicho procedimiento fue resuelto el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, determinándose la responsabilidad administrativa en contra de los denunciados, por lo que se les impuso una suspensión por uno y cinco días hábiles sin goce de sueldo, respectivamente. Encontrándose en trámite el medio de impugnación.

3.- DEFENSA Y OTROS PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS

3.1 Análisis de Robos y Siniestros de Bienes Propiedad del Instituto Nacional Electoral.

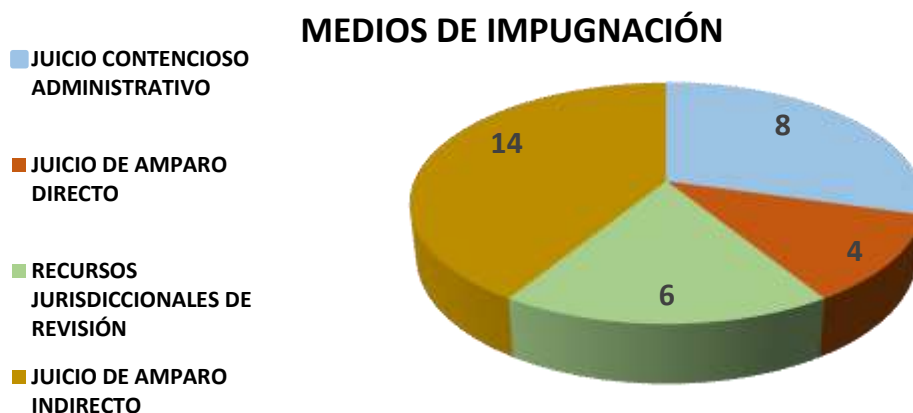
En el segundo semestre del 2019 se inició con la tramitación de **70** casos, recibándose durante el ejercicio **2** asuntos más, lo que da un total de **72** asuntos,

de los cuales **45** fueron robos y **27** siniestros, los cuales continúan en ese estatus al cierre del ejercicio, al no haberse concluido alguno de ellos.

3.2 Medios de impugnación⁴

El ejercicio se inició con **13** medios de impugnación, derivados de expedientes de responsabilidades administrativas de servidores públicos, mismos que se tramitan ante Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los Juzgados de Distrito y los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa.

Durante el segundo semestre de 2019 se recibieron **19** asuntos más, por lo que en el período se atendieron un total de **32** asuntos de impugnación a los actos del OIC, de los cuales **8**, corresponden a Juicios Contencioso Administrativo, **4** a Juicios de Amparo Directo, **6** a Recursos Jurisdiccionales de Revisión y **14** a Juicios de Amparo Indirecto, como lo muestra la siguiente gráfica:



3.2.1 Atención a juicios contenciosos administrativos.

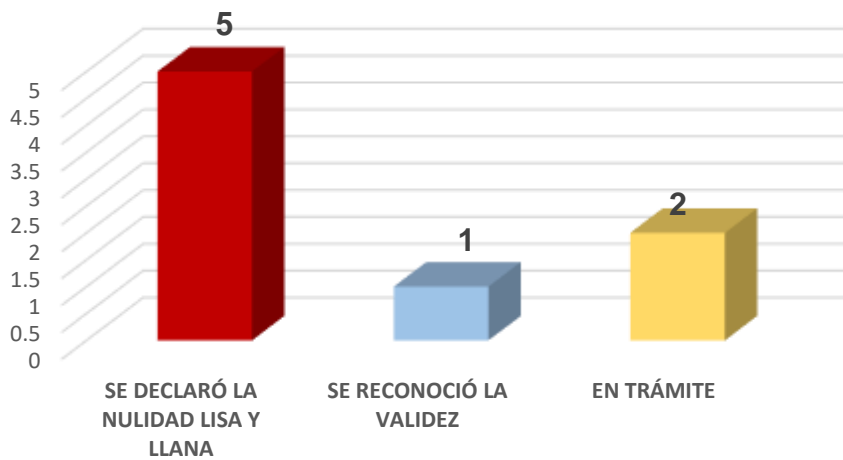
Al inicio del ejercicio se tenían **5** Juicios Contenciosos Administrativos agregándose en el segundo semestre **3** más, resultando un total de **8** juicios atendidos en el ejercicio, tramitados ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Durante el periodo, de los **8** juicios contenciosos administrativos se concluyeron **6**; en **1** se reconoció la validez de la resolución emitida por el OIC y en **5** de ellos se declaró la nulidad lisa y llana.

Al cierre del ejercicio, quedan en trámite **2** juicios contenciosos administrativos ante las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

⁴ Los asuntos que se reportan en el presente informe, comprende sólo los relacionados con responsabilidades de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral.

JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS



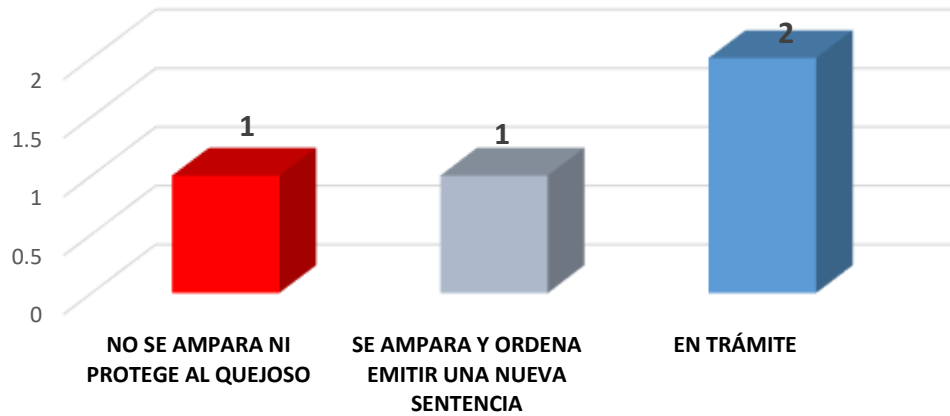
3.2.2 Atención a juicios de amparo directo.

El periodo que se informa inició con **2** Juicios de Amparo Directo en trámite, habiéndose recibido **2** juicios más, por lo que se atendieron un total de **4** asuntos.

Durante el periodo que se informa se concluyeron **2** Juicios, en **1** se resolvió no amparar ni proteger al quejoso y en **1** se concedió la protección constitucional determinando que debía emitirse una nueva resolución por parte de la Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Por lo tanto, continúan en trámite **2** Juicios de Amparo Directo.

AMPAROS DIRECTOS



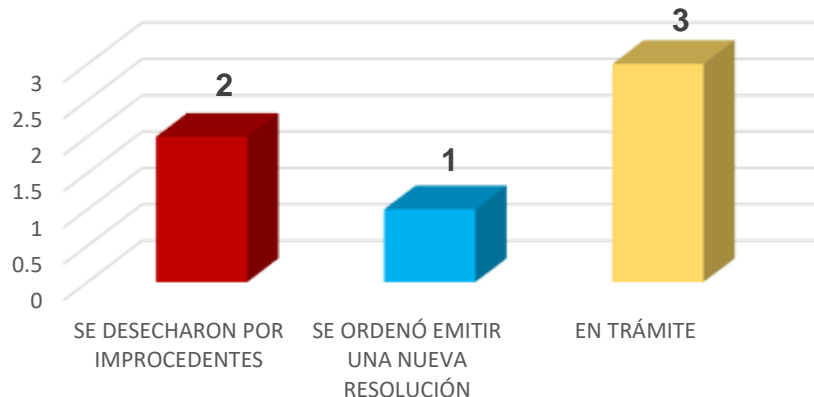
3.2.3 Atención a recursos jurisdiccionales de revisión

Estos medios de impugnación son promovidos por el OIC en contra de las sentencias dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y son tramitados ante el Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa correspondiente.

Al inicio del ejercicio se tenían **2** recursos de revisión en trámite y se promovieron **4** adicionales, que suman **6** recursos de revisión atendidos.

De estos **6** recursos, se resolvieron **3** de los cuales **2** fueron desechados por improcedentes y en **1** más se declaró fundado y se determinó que la Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa debía emitir una nueva resolución, por lo que, a la fecha continúan **3** recursos de revisión en trámite.

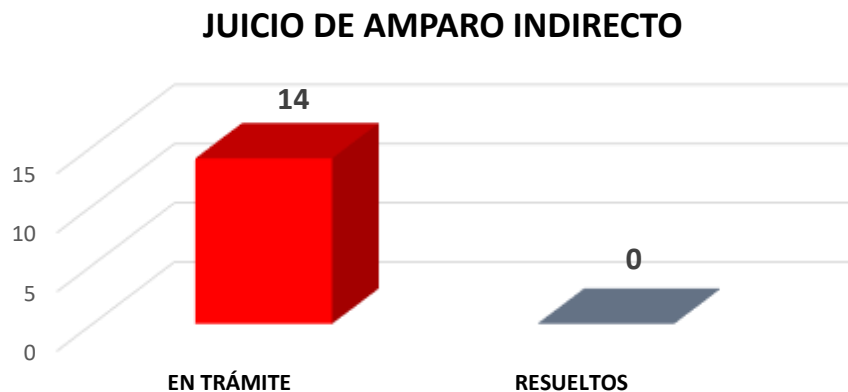
RECURSOS JURISDICCIONALES DE REVISIÓN



3.2.4 Atención a Juicios de Amparo Indirecto.

Al inicio del ejercicio, se tenía **4** Juicio de Amparo Indirecto en trámite y durante el ejercicio que se reporta se recibieron otros **10** asuntos, por lo que se atendieron en total **14** juicios que son tramitados ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

En el período no se resolvió ningún Juicio de Amparo Indirecto, por lo que al 31 de diciembre de 2019 continúan **14** Juicios de Amparo Indirecto en trámite; de los cuales **9** de ellos tiene como acto reclamado la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, entre otros.



3.2.5 Atención del Recurso de Revisión en Amparo.

Desde el inicio y al cierre del periodo no contó con Recursos de Revisión de Amparo en trámite.